



Resolución Jefatural

Nº 00199-2010-INIA

VISTO:

Lima, 16 JUN. 2010

El Oficio Nº 666-2010-INIA.EEA.SA.H.D./OPP.040 mediante el cual el Director de la EEA. Santa Ana - Huancayo remite el Formato SNIP 15-v.2.0 - Informe de Consistencia del Estudio Definitivo de Proyecto de Inversión Pública a ser ejecutado en dicha Estación Experimental; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3º de la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 28802, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/68.01 se resuelve modificar, entre otros, los numerales 23.3 y 23.4 del artículo 23º.- Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado; y, el artículo 24.1 del artículo 24º.- Ejecución del Proyecto, de la Directiva Nº 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en los precitados artículos se estipula que luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la UE remite a la OPI Institucional, el Formato SNIP-15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad; que como requisito previo a su aprobación por el órgano que resulte competente, la OPI institucional registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de la inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable; siendo la UE responsable por la información que se consigne en el Formato SNIP - 15 que tiene el carácter de declaración jurada; asimismo que la ejecución de un Proyecto solo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 23.4 del artículo 23º de dicha norma.

Que la EEA. Santa Ana - Huancayo, Estación Experimental ejecutora del PIP a nivel de perfil "Fortalecimiento institucional para la prestación de servicios de investigación y transferencia de tecnología para mejorar los ingresos campesinos de la selva central en el país", de código SNIP 35272, ha remitido el correspondiente Estudio definitivo y el Formato SNIP 15-v.2.0, Informe de Consistencia del estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable, el mismo que ha sido registrado en el Banco de Proyectos del SNIP el 2 de mayo 2010.

De acuerdo a lo establecido por el inciso i) del Art. 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con la visación de los Directores Generales de Extensión Agraria, de Investigación Agraria y de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar, en vía de regularización, el Estudio Definitivo del PIP a nivel de perfil “*Fortalecimiento institucional para la prestación de servicios de investigación y transferencia de tecnología para mejorar los ingresos campesinos de la selva central en el país*”, de código SNIP 35272 a ser ejecutado por la EEA. Santa Ana - Huancayo.

